

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de Finanzas y de Industria y Comercio, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de mayo de mil sevecientos sesenta y nueve, años 126º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3679, que nombra al Dr. Manuel Soñé Uribe, Miembro del Consejo Directivo del Instituto de Auxilios y Viviendas.

(G. O. Nº 9146, del 21 de Junio de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3679

VISTA la Ley Nº 13, de fecha 30 de agosto de 1966;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Dr. Manuel Soñé Uribe queda nombrado Miembro del Consejo Directivo del Instituto de Auxilios y Viviendas, en sustitución del Dr. Freddy Sallent G.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y nueve, años 126º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3680, que nombra al Sr. Bartolo Aquino Cuevas, Regidor del Ayuntamiento del Municipio de Barahona.

(G. O. Nº 9146, del 21 de Junio de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3680

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo